



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Gisel MOYA - EX-2023-00435345- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00435345- -UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad –primer período- de la Prof. MOYA, GISEL SOLEDAD (Legajo: 56708) desde el 21 de agosto hasta el 19 de septiembre del corriente año, por el término de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

El Certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que el Art. N° 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N° 02/11 del HCS de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la Prof. MOYA, se desempeña en esta Unidad Académica con el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, con carácter interino, en la Asignatura "Derecho Privado I", conforme Resolución Decanal N° 291/2023; registra una antigüedad total reconocida de 02 años y 10 meses al 31 de mayo del año 2023.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder licencia por maternidad -primer período- a la Prof. MOYA, GISEL SOLEDAD (Legajo: 56708) desde el 21 de agosto hasta el 19 de septiembre del corriente año, por el término de 30 (treinta) días; en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior y el Art. N° 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente archívese.

